

# SOLICITUD DE INFORMACIÓN

AGOSTO  
2024





# PROTECCIÓN AL DERECHO A LA VIVIENDA

---

**“SI EXISTE ESTUDIO QUE  
ABORDE LA PROBLEMÁTICA  
DE LA FALTA DE PROTECCIÓN  
AL DERECHO A LA VIVIENDA  
DE LAS PERSONAS ENTRE 30 Y  
50 AÑOS DE EDAD”,**

---

Por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, me permito informarle:

En relación a la iniciativa anexada a la solicitud, presentada por la Diputada Juana Aguilar Espinosa, para apoyar el análisis y dictaminación en la Comisión que usted preside, se le informa lo siguiente:

**1. -** De acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE)[1] del primer trimestre de 2024, correspondiente al estado de Oaxaca y enfocada en la población de 30 a 49 años, se obtuvieron los siguientes datos:

---

[1] Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Marzo, 2024) Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), población de 15 años y más de edad. I Trimestre. Recuperado el 14 de agosto de 2024 de <https://www.inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/#tabulados>

I. La **Población Económicamente Activa ocupada** en el rango de edad de **30 a 49 años** en el estado de Oaxaca es de un total de 777,152 personas. De este total, **442,495 son hombres y 334,657 son mujeres.**

II. Así también, se observa que, en el estado de Oaxaca, personas trabajadoras remuneradas y subordinadas se distribuyeron de la siguiente manera: **69,524 mujeres y 152,202 hombres** no contaban con prestaciones, (sin incluir el acceso a instituciones de salud); mientras que **153,758 hombres y 70, 924 mujeres** no firmaron contrato, es decir, quienes representan el mercado informal en ese grupo etario.

2.- Según la información obtenida del Padrón Único de Beneficiarios del Gobierno de México, existen únicamente dos programas sociales a nivel nacional que ofrecen cobertura a personas de entre 30 y 50 años de edad, garantizando el derecho a la vivienda. Estos programas son:

Nombre del programa	Población objetivo	Instancia ejecutora
Programa Nacional de Reconstrucción - Reconstrucción (Vivienda)	Personas físicas mayores de edad que estén al día en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales ante el SAT podrán acceder a los beneficios del programa.	Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.
Programa Emergente de Vivienda	Personas mayores de edad que individualmente perciban un ingreso menor a 2.6 veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) mensual, y por hogar, uno menor a 5 veces el valor de la UMA mensual. [2]	Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

**FUENTE:** Elaboración CESOP-OAXACA de acuerdo a los datos obtenidos del Padrón Único de Beneficiarios del Gobierno de México.

En el estado de Oaxaca, conforme a la información del Catálogo de Programas y Acciones de Bienestar emitido por el Sistema de Consulta de Georreferenciación de la Política Social de la Coordinación de Planeación y Evaluación para el Desarrollo Social de Oaxaca (COPEVAL), existen seis programas estatales[3] que logran proporcionar cobertura a este grupo etario. Sin embargo, ninguno de estos programas está orientado a garantizar el derecho a la vivienda.

[2] La UMA es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores. En 2024, el valor de la UMA mensual equivale a \$3,300.53 (INEGI, s.f.).

[3] Los programas sociales en el estado de Oaxaca que incluyen en su cobertura a las personas de 30 a 50 años de edad son: Tarjeta Margarita Maza, Abasto Seguro de Maíz, Autosuficiencia Alimentaria, Agronegocios, Farmacias Bienestar e Impulsos

3.- El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) ofrece diferentes créditos para sus derechohabientes[4] los parámetros de límite de edad para su solicitud son de 65 años y 70 años para los hombres y mujeres, respectivamente. A continuación, se muestran los créditos a los que pueden acceder las personas que cumplan con los requisitos solicitados[5] por el INFONAVIT:

**Créditos para comprar o construir vivienda, e hipoteca.**

NOMBRE	DESCRIPCIÓN
Crédito INFONAVIT Tradicional	Es el crédito tradicional hipotecario que otorga el INFONAVIT, en el que puedes elegir el monto y plazo máximo de tu crédito.
Mujer INFONAVIT	El Instituto busca disminuir la brecha de género en el acceso a un crédito, al otorgar beneficios a las mujeres, para que puedan obtener un financiamiento con mayor celeridad y tengan más tiempo para pagarlo.

**Créditos sólo para la compra de vivienda.**

NOMBRE	DESCRIPCIÓN
Crédito INFONAVIT Total	Comprar una vivienda nueva o usada con un monto mayor al que ofrece el crédito tradicional
Apoyo INFONAVIT	Con esta opción puedes solicitar un crédito hipotecario a una institución financiera y usar el saldo de tu Subcuenta de Vivienda como garantía de pago en caso de desempleo.
CONFINAVIT	El crédito es otorgado para la adquisición de una vivienda nueva o existente por el Instituto y una entidad financiera para obtener un monto mayor.
CONFINAVIT Ingresos Adicionales	Este crédito lo otorga el INFONAVIT y una entidad financiera, ante la cual puedes comprobar ingresos adicionales como propinas o comisiones, y obtener un monto mayor.
UnamosCrédito	Consiste en la coalición del crédito INFONAVIT, con el de algún familiar, o corresidente.

[4] Para la incorporación al INFONAVIT, es necesario, estar inscrito en el Régimen de Incorporación Fiscal, no tener cotizaciones o aportaciones patronales al IMSS o al INFONAVIT durante los últimos 2 años, no haber ejercido un crédito hipotecario, contar con un Número de Seguridad Social emitido por el IMSS, y estar registrado en una Administradora de Fondos para el Retiro (AFORE). (Gobierno de México, s.f)

[5] Relación laboral vigente, contar con el puntaje necesario de acuerdo al salario, edad, saldo, antigüedad laboral

**Créditos sólo para la compra de vivienda.**

NOMBRE	DESCRIPCIÓN
Crédito Conyugal INFONAVIT- FOVISSSTE	Es el Financiamiento directo para la adquisición de una vivienda nueva o usada, que se otorga a los derechohabientes casados donde uno cotiza al FOVISSSTE y la otra persona al INFONAVIT.
Crédito Individual INFONAVIT- FOVISSSTE	Es para las personas que cotizan simultáneamente en el FOVISSSTE e INFONAVIT, en donde pueden sumar su crédito y las subcuentas de viviendas de ambas instituciones.

**Créditos para la compra de un terreno.**

NOMBRE	DESCRIPCIÓN
Crediterreno	Se trata de la adquisición y construcción en un terreno que sea elegido por el/la derechohabiente.

**Créditos para la remodelación o reparación de la vivienda.**

NOMBRE	DESCRIPCIÓN
Mejoravit Repara	Se enfoca en la reparación y mantenimiento de la vivienda.
ConstruYO	Consiste en la ampliación o remodelación de la vivienda.
Mejoravit Renueva	Está dirigido a mejoras estéticas y remodelaciones.
Equipa tu casa	Es un monto de crédito adicional como complemento del crédito para la compra de una vivienda nueva o existente, remodelación, mejoramiento y/o equipamiento, sin afectar la estructura de la vivienda.
MejoraSí	Permite a aquellas personas que ya no cotizan o que son inactivos(as) laboralmente, pero que tienen dinero en la subcuenta de la vivienda, acceder a financiamientos para mejoras en su hogar.

**4.-** El Centro de Estudios a mi cargo cuenta con la siguiente bibliografía respecto del tema solicitado, misma que le proporcionamos en formato digital para su accesible consulta.

## BIBLIOGRAFÍA

- I. Abramo, L., Cecchini, S., & Morales, B. (2019). *Programas sociales, superación de la pobreza e inclusión laboral: aprendizajes desde América Latina y el Caribe*. Libros de la CEPAL, N° 155 (LC/PUB.2019/5-P), Santiago, Comisión Económica para América y el Caribe (CEPAL). <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/7d9fb18f-1be1-4e0e-9125-0e3de35b5bc7/content>
- II. Asamblea General de las Naciones Unidas. (15 de agosto de 2023). *La vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado, y el derecho de no discriminación a este respecto* (Informe del Septuagésimo Octavo período de sesiones, Tema 73 b) del programa provisional). Recuperado el 13 de agosto de 2024, de <https://documents.un.org/doc/undoc/gen/n23/240/72/pdf/n2324072.pdf>
- III. Benítez, E. H., & González, G. S. (2023). Desigualdad laboral en población económicamente activa del estado de Tlaxcala, 2018-2021. *Regiones y Desarrollo Sustentable*, 23(44). <http://coltlax.edu.mx/openj/index.php/ReyDS/article/view/372/pdf>
- IV. Forero, E. y Castellón, A. (2022). *La vivienda y el hábitat como pilares de la recuperación económica: intervenciones en la 30ª Asamblea General de MINURVI*. Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/8ee974d2-64c6-4378-b0da-26b527a475ba/content>
- V. Garzón, M., Cardona, M., Rodríguez Ospina, F. y Segura, A. (2017). Informalidad y vulnerabilidad laboral: aplicación en vendedores con empleos de subsistencia. *Revista de Saúde Pública*. 2017; 51:89. [https://www.scielosp.org/article/ssm/content/raw/?resource\\_ssm\\_path=/media/assets/rsp/v51/es\\_0034-8910-rsp-S1518-87872017051006864.pdf](https://www.scielosp.org/article/ssm/content/raw/?resource_ssm_path=/media/assets/rsp/v51/es_0034-8910-rsp-S1518-87872017051006864.pdf)
- IV. Nebel, M., & Carreño, M. (2018). Agencia y pobreza en la población económicamente activa mexicana. *Estudios Regionales en Economía, Población y Desarrollo: Cuadernos de Trabajo de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez*, 8(45), 3-24. <https://erevistas.uacj.mx/ojs/index.php/estudiosregionales/article/view/2602/5086>
- VII. Peralta-González, G., Serge, P., Fidel, M., González-Julio, L., Campo Torregrosa-Campo, E., Caballero-Zambrano, M., & González-Ruiz, G. (2022). Enfermedades que limitan el ingreso al trabajo en población económicamente activa. *Revista Salud Uninorte*, 38(1), 146-158. <https://dx.doi.org/10.14482/sun.38.1.616>

**VIII.** ONU-Habitat & Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. (Noviembre, 2028). *Vivienda y ODS en México*. Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, ONU-Hábitat [https://publicacionesonuhabitat.org/onuhabitatmexico/VIVIENDA\\_Y\\_ODS.pdf](https://publicacionesonuhabitat.org/onuhabitatmexico/VIVIENDA_Y_ODS.pdf)

**IX.** Ortega, V. & Rodríguez-Vargas; J. (2005). Consumo y deuda en adultos jóvenes: evaluación desde un modelo integrador de la conducta económica. *Revista Latinoamericana de Psicología*, 37(1), pp. 95-118. [https://digibug.ugr.es/bitstream/handle/10481/32658/Virgilio\\_ConductaEconomica.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://digibug.ugr.es/bitstream/handle/10481/32658/Virgilio_ConductaEconomica.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

**X.** Pérez-Roa, L. & Gómez, M. (2019). Deuda, temporalidad y moralidad: Proceso de subjetivación de parejas jóvenes profesionales. *Psicoperspectivas*, 18(3). <https://www.psicoperspectivas.cl/index.php/psicoperspectivas/article/viewFile/1646/1062>



**Laura Jacqueline Ramírez Espinosa**  
**Directora del Centro de Estudios Sociales y de**  
**Opinión Pública.**

**Arturo Méndez Quiroz**  
**Departamento de Análisis y de Opinión Pública.**

**Amada Lupita Morales Flores**  
**Departamento de Estudios Sociales.**

**<https://www.congresooaxaca.gob.mx/centros-estudios/CESOP.html>**



**@Cesop\_Oax**



**Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública-  
Oaxaca**



**cesop@congresooaxaca.gob.mx**